

Política de Dividendos
Ft Capital S.A.

La distribución de los dividendos se sujeta a las disposiciones del artículo 230° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 230° de la Ley General de Sociedades vigente, sólo pueden ser pagados dividendos en razón de las utilidades obtenidas o de las reservas de libre disposición y siempre que el patrimonio neto no sea inferior al capital pagado.

La Compañía aplicará las utilidades a dividendos en efectivo, luego de efectuadas las reservas de ley y aquellas que pudieran, a propuesta del Directorio, resultar necesarias para las operaciones de la Compañía.

La aplicación de las utilidades y reservas de libre disposición para el pago de los dividendos será sometida a consideración de la Junta Obligatoria Anual a realizarse dentro del primer trimestre del siguiente ejercicio. Sin perjuicio de ello, será posible delegar al Directorio de la Compañía la facultad de determinar y acordar los criterios y/o la oportunidad para la distribución de dividendos.

La proporción de utilidades a distribuirse anualmente como dividendos en efectivo será de por lo menos un 20% de las utilidades de libre disposición del ejercicio.

Al momento de tomar la decisión de distribuir dividendos, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- El cumplimiento con las leyes y regulaciones vigentes.
- El cumplimiento de restricciones u obligaciones asumidas por la sociedad para con sus acreedores privados o emisiones de deuda pública.
- Que se hayan generado utilidades de libre disposición en el ejercicio o haya resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- Que la decisión de distribuir dividendos no afecte requerimientos legales o de crecimiento de la Compañía.
- Que las condiciones económicas-financieras de la Compañía lo permitan y aconsejen.

Tomando en consideración cualquiera de lo puntos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá aprobar la distribución, como dividendos, de un monto inferior al 20% de las utilidades de libre disposición del ejercicio, e inclusive no distribuir dividendos en el ejercicio.

Los dividendos se pagarán directamente a cada accionista, o a quien este designe, mediante: (i) cheque de gerencia; (ii) mediante la forma que cada accionista instruya; o (iii) a través de CAVALI SA ICLV (o la institución de compensación y liquidación de valores que corresponda).

El pago de dividendos se hará dentro de los sesenta días calendario de haber sido aprobada su distribución.

El pago de dividendos al accionista o accionistas, acordados sobre la utilidad de libre disposición, sólo se realizará en función a los resultados obtenidos durante el ejercicio y/o resultados acumulados de ejercicios anteriores, y en proporción a su participación accionaria.

La sociedad podrá repartir a favor de los accionistas dividendos a cuenta, siempre que se cumplan los criterios antes señalados.

Esta política de dividendos entrará en vigencia una vez transcurridos treinta días calendario desde la fecha de su aprobación.